

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00642 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL
COLOMBIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN
CONTRA DE DEISON MANUEL MEZA QUINTANA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 05 de diciembre pasado (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir al señor COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del Oficio No. 1321 de fecha 27 de septiembre del año 2021 (recibido en esa entidad el 08 de octubre del mismo año 2021, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el expediente), mediante el cual se ordena la APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor identificado con la placa J N W - 459, objeto de la presente acción (derivados No. 03 y 04 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 03 y 04 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y una vez remitida a este Despacho la respuesta solicitada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **001**, hoy **12 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f98d8c495280cb94b72fa6061828ef4501f35b9f01be63b4f401aa32b7777f2**

Documento generado en 11/01/2023 11:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>